

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para proveer, la presente demanda para su conocimiento.
Cali, julio 11 del 2022

Auto No.1452
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio once (11) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00160-00
PROCESO	LSC
DEMANDANTE	CLAUDIA MARIA ESQUIVEL LOZADA
DEMANDADO	JAIME ALONSO URREA RIVERA

1º. En atención a lo solicitado por el señor apoderado judicial de la parte actora, requiérase a la COOPERATIVA COOMEVA, a fin de que se sirva certificar el monto del patrimonio existencia en fondo mutuales, a nombre del señor JAIME ALONSO URREA RIVERA, identificado con la C.C. No. 4.598.575, desde el día 6 de septiembre de 1997 hasta el 7 de marzo del 2018, tal como se le ha solicitado en escritos anteriores.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 12 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 462ec9f5126dfac20f27d9f1519d17419026f57b55b58fc2733141706ed1e5c1
Documento generado en 11/07/2022 12:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>